INFORME JUSTIFICATIVO (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIO (EN DOS LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. DICHO SERVICIO SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) COFINANCIADO CON FONDO SOCIAL EUROPEO MARCO 2014-2020 OE.9.1.1

1 Introducción

El sistema de Protección de Menores cubre las necesidades de la población acogida hasta los 18 años. A partir de esta edad, y tras alcanzar la mayoría de edad, adquieren, desde el punto de vista legal, plena capacidad jurídica y la entidad pública competente en materia de protección de menores cesa, en gran medida, los recursos aportados. Se supone que a partir de esta mayoría de edad, la persona ya es lo suficientemente autónoma y cuenta con los suficientes recursos y habilidades, tanto personales como económicos, para afrontar en solitario una vida independiente.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, ya que la mayor parte de este colectivo no dispone de redes familiares de apoyo, ni los recursos personales, relacionales, educativos y económicos necesarios para hacer frente a ese reto. Estas circunstancias les conducen a presentar serias dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y conseguir una plena integración social.

Por ello, es imprescindible capacitar a esta población de menores desde la adolescencia y antes de que lleguen a la mayoría de edad para que, desde un enfoque integral y a través de distintos recursos (residenciales, formativos, de acompañamiento...) se puedan compensar los déficit de los que parten y puedan conseguir culminar de manera satisfactoria su proceso de emancipación con plena autonomía y normalización.

Todo esto, sin olvidar al colectivo que ya ha alcanzado esa mayoría de edad, pero que aún no se ha incorporado al mercado de trabajo y que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social. En general, los jóvenes que han estado bajo la tutela de la entidad pública encuentran, a su mayoría de edad, dificultades para conseguir acceder al mercado laboral y lograr la plena integración social, ya que han tenido unas circunstancias sociales y familiares que no ha permitido su pleno desarrollo normalizado, por lo que cuentan con una situación de partida deficitaria para su inclusión e inserción social y laboral.

Objetivos que se persiguen

Con este Servicio de Media Intensidad, se persigue **Promover la inclusión laboral y social** del colectivo de menores (de 16 a 18 años) que están en centros de protección o acogimiento familiar y/o jóvenes (de 18 a 25 años) que han estado bajo medida de protección de Menores de la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

2 Actuaciones

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

Este **Servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad Media Intensidad,** se encuadra dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), cofinanciado con el Fondo Social Europeo.

3 Estrategia en la que se encuadra la operación.

La Estrategia Europea 2020 promueve la inclusión social como una de sus prioridades sobre Crecimiento Inclusivo planteándose la mejora de las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables.

Por su parte el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 en el Eje Prioritario (Objetivo Temático) OT9, pretende "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación" y su O.E.9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción", cabe encuadrar esta operación contribuyendo al logro de la estrategia, impulsando la aplicación de medidas dirigidas a la población de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, que les permita una posición de partida menos desfavorable de cara a su plena integración social.

En cuanto a Estrategias Regionales señalar que el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020), establece en su Línea Estratégica D3 la promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes y en la Medida B.3.5 la promoción de programas y actuaciones de la autonomía personal y transición a la vida adulta al colectivo de jóvenes del sistema de protección, especialmente a quienes tienen discapacidad, para su inserción sociolaboral.

4 Contratación Pública

Esta actuación se prestará a través de un Contrato de Servicios sujeto a regulación armonizada, regulado por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato deberá supeditarse también a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo eso de conformidad con el dispuesto en los siguientes reglamentos de la UE:

- REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del PARLAMENTOS EUROPEO y del CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO (UE) 1304/2013 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo.

5 Cuantía económica de la gestión del servicio

El contrato (o contratos, si es por cada uno de los lotes) se formaliza por 6,5 meses y 2 años (prorrogable hasta un máximo de 24 meses).
Periodo de ejecución desde el 16 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

El Presupuesto base de licitación (para los dos lotes) del presente contrato, se fija en **3.119.495,11€ (IVA incluido)** y se abonará mensualmente en fracciones iguales previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1300160000G/31E/22713/00.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Lote 1 Andalucía Oriental: 1.365.101,28€
Lote 2 Andalucía Occidental: 1.754.393,83€.

Desglose por anualidades:

- 16/06/2019–31/12/2019: **651.542,19 €** (Lote 1: 285.166,67€, Lote 2: 366.375,52€)
- Anualidad 2020: **1.219.583,50 €** (Lote 1: 533.701,41€, Lote 2: 685.882,09€)
- Anualidad 2021: **1.248.369,42 €** (Lote 1: 546.233,21€, Lote 2: 702.136,21€).

Valor estimado del contrato
El valor estimado del contrato (para los dos lotes) del presente contrato, se fija en **5.119.275,32€ (IVA excluido)** y comprende el presupuesto base de licitación sin IVA y dos posibles prórrogas.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Lote 1 Andalucía Oriental: 2.240.083,05€

Lote 2 Andalucía Occidental: 2.879.192,27€

Desglose por anualidades:

- 16/06/2019–31/12/2019: **592.311,08€** (Lote 1: 259.242,43€, Lote 2: 333.068,66€)
- Anualidad 2020: **1.108.712,27€** (Lote 1: 485.183,10€, Lote 2: 623.529,17€)

- Anualidad 2021: **1.134.881,29€** (Lote 1:496.575,64€, Lote 2: 638.305,65€).

PRÓRROGAS:

- Anualidad 2022:**1.139.409,78€** (Lote 1:498.549,22€, Lote 2: 640.860,56€)
- Anualidad 2023:**1.143.960,90 €** (Lote 1: 500.532,67€ , Lote 2: 643.428,24€)

6 Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

7 Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo XV del PCAP, en su apartado número 2, dicta como criterios de selección relativos a la **solvencia económica y financiera del empresario** el siguiente medio:

1. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, será por importe mínimo de: 3.360.124,58 € y 4.318.788,41€, respectivamente, para cada lote, lo que supone un volumen de negocio mínimo exigido es una vez y media el valor estimado del contrato **(VEC: 5.119.275,32€**).

Exigir ese volumen de negocios viene justificado porque se trata de una prestación de servicios altamente cualificados, que abarca a toda la Comunidad Autónoma Andaluza y, aunque se divide en dos lotes, el número de jóvenes cuya asistencia se pretende cubrir ronda los mil trescientos. Además, es un proyecto cofinanciado con el Fondo Social Europeo, lo que requiere una adecuada capacidad administrativa y de gestión para llevar a cabo un riguroso control de los gastos y del cumplimiento de los objetivos del programa. Por todo ello, se considera necesario que las entidades licitadoras cuenten con una importante solvencia económica. En este sentido, desde el punto de vista económico-financiero, el establecimiento de esas condiciones viene determinado porque, en primer lugar, los ingresos procedentes de ésta actividad no representen una cuantía significativa de los ingresos totales de la entidad y en segundo lugar, que la entidad disponga de fondos propios suficientes para acometer un proyecto de esta cuantía económica y, de esta forma, poder hacer frente a las posibles eventualidades que puedan surgir, sin poner en peligro la prestación del servicio.

Por los mismos motivos se exige la **solvencia técnica** que a continuación se detalla y está recogida en el anexo XVI:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Titulaciones académicas:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Licenciatura, Diplomatura o Grado en Ciencias Sociales (Grupo profesional 1 III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de duración. Deberá aportarse Curriculum Vitae de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa. La entidad habrá de acreditar que, al menos, el 70% del personal a contratar tiene experiencia en el trabajo directo con jóvenes procedentes del Sistema de Protección de, al menos, tres años.
- Dado que el objetivo de este servicio que se contrata es la inserción laboral de los jóvenes extutelados, se exige que la empresa a gestionar el servicio cuente, al menos, con la colaboración acreditada de más de 27 empresas (Lote 1: 12 empresas. Lote 2: 15 empresas) para la formación práctica y contratos de trabajo de duración mínima de un mes para menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección.

Otros requisitos:

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

-

MEDIOS MATERIALES

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la población usuaria el número de espacios/instalaciones para el desarrollo del servicio de orientación, asesoramiento e inserción laboral y social (modalidad media intensidad) señalado en el apartado dos del PPT, cada uno de los cuales habrá de tener equipamiento y personal adecuado, disponiendo como mínimo de espacios diferenciados que permitan la entrevista

personal, la realización de actividades formativas y el trabajo individual de las personas menores y jóvenes, ubicándose preferentemente en zonas cercanas a los recursos sociales de la comunidad.

MEDIOS PERSONALES:

La plantilla estará compuesta, al menos, por:

LOTE 1: ANDALUCÍA ORIENTAL (provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga). El servicio se prestará en un centro de día/oficina en cada una de las provincias, con la siguiente dotación de personal:

- Una persona que ejerza funciones de Coordinación General a media jornada, que coordine las actuaciones en el ámbito de Andalucía Oriental.
- Un total de 13 personas a jornada completa (o su equivalencia en jornadas parciales) que ejerzan funciones de orientación laboral con titulación Universitaria (licenciatura, diplomatura o grado) preferentemente del área de las Ciencias Sociales.

LOTE 2: ANDALUCÍA OCCIDENTAL (provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). El servicio se prestará en un total de 5 centros de día/oficina, uno en cada una de las provincias y otro en el Campo de Gibraltar, con la siguiente dotación de personal:

- Una persona que ejerza funciones de Coordinación General a media jornada, que coordine las actuaciones en el ámbito de Andalucía Occidental-
- Un total de 17 personas a jornada completa (o su equivalencia en jornadas parciales) que ejerzan funciones de orientación laboral con titulación Universitaria (licenciatura, diplomatura o grado) preferentemente del área de las Ciencias Sociales.

En ambos lotes, se entiende jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.750 horas y distribución semanal de 38,5 horas. En consecuencia, se entiende por media jornada a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 875 horas y distribución semanal de 19,25 horas, tal como la recoge el III Convenio Colectivo antes mencionado.

8 Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, según III Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, BOE» núm. 283, de 23 de noviembre de 2018. Además, otros costes directos y unos costes indirectos, que en el apartado siguiente se especifican.

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 13% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131

del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con respecto a los gastos de personal, se ha aplicado a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica experiencia de al menos tres años. Igualmente, se ha aplicado 1% al total de gastos de personal para cubrir las posibles contingencias laborales; trienios adicionales, dietas, horas extras, sustituciones por bajas laborales etc.

Todos los costes de personal se detallan en el Anexo 1

1. El **coste de personal** para los dos lotes es de **2.080.459,46€** que se corresponden a Lote 1: 906.713,93€ y Lote 2:1.173.745,53€ lo que supone alrededor de un 66,69% del presupuesto base de licitación y el 79,36% sobre el presupuesto de ejecución material.

   (El contrato empieza el 16 de junio de 2019. En el primer ejercicio se ejecuta 6,5 meses, a los que corresponde 6,5 pagas, a las que hay que añadir la parte proporcional de las pagas extraordinarias (6,5x2:12=1,08). Total Primer año 7,58 pagas).

   Dado que la vigencia del Convenio Colectivo es hasta el 2022, para los cálculos de gastos de personal en las prórrogas (2022 y 2023), se ha incrementado el coste en un 0,5% anual.

2. **Otros gastos directos** comprenden actividades formativas, de ocio, culturales, ayudas económicas complementarias a jóvenes (transporte, ayudas al alquiler y suministros,...) por oficina 3.682,50 y por mes 111,60 € (Lote 1: 14.730€ y en el lote 2: 18.410€).

3. Para los costes indirectos

La puesta en marcha de estas oficinas para la prestación del servicio conlleva, además, unos gastos en alquileres, suministros energéticos, material fungible, mantenimiento de las instalaciones, seguros...

Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles citados se han visitado diversas páginas web dedicadas al mercado inmobiliario (idealista.com, expocasa.com, fotocasa.com y milanuncios.com). Los precios oscilan, para locales de unos 150 m², según zonas y provincias, se ha estimado para este concepto un importe medio de 1.050 €, con lo que el coste para las nueve oficinas alcanzaría un total de 288.225 €.

En el apartado suministros y otros (mantenimiento, seguros, limpieza...) se ha estimado un total de 800 € por oficina/mes, lo que supone 219.600€.

	Alquileres	Suministros y otros	
Lote 1 (4 inmuebles)	128.100,00	97.600,00	**225.700,00**
Lote 2 (5 inmuebles)	160.125,00	122.000,00	**282.125,00**
	288.225,00	**219.600,00**	

TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1:

1) Coste de personal: 906.713,93€

2) Costes directos: 14.730€

3) Costes indirectos: 225.700€

Total Presupuesto de ejecución material Lote 1: 1.147.143,93€

4) Gastos generales de la empresa: 149.128,71€ (13% del presupuesto de ejecución material).

5) Beneficio industrial: 68.828,64€ (6% del Presupuesto de ejecución material)

Gastos generales de estructura: 217.957,35€ (suma punto 4 y 5)

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1: 1.365.101,28€

TOTAL PRESUPUESTO LOTE 2:

1) Coste de personal: 1.173.745,53€

2) Costes directos: 18.410€

3) Costes indirectos: 282.125€

Total Presupuesto de ejecución material Lote 2: 1.474.280,53€

4) Gastos generales de la empresa: 191.656,47€ (13% del presupuesto de ejecución material).

5) Beneficio industrial: 88.456,83 € (6% del Presupuesto de ejecución material)

Gastos generales de estructura: 280.113,30 € (suma punto 4 y 5)

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2: 1.754.393,83€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 Y 2: 3.119.495,11€

9 Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio, instrumentado básicamente en la puesta en marcha de nueve oficinas de atención al colectivo de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía, y de realización de actividades de formativas y de orientación e inserción laboral, se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

10 Justificación de la división en lotes

La justificación de la división en dos lotes (Andalucía Oriental y, Occidental) responde a la necesidad de favorecer la concurrencia, aunque de forma limitada, al objeto de homogeneizar al máximo las actuaciones realizadas en las distintas provincias, dado que se trata de un programa altamente especializado, con la dificultad añadida de estar cofinanciado con el Fondo Social Europeo. Esta cofinanciación precisa que las actuaciones y la gestión del mismo tenga una elevada uniformidad que permita un mayor control sobre la ejecución y desarrollo del programa.

11 Criterios de valoración

En el anexo XI, se recogen los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor(Apartado A) , con un máximo de 35 puntos.

Cada criterio ponderable mediante juicio de valor del apartado A (siete criterios) establece un máximo en su puntuación que ninguna oferta puede superar. A su vez, cada uno de estos criterios se valora en función de una serie de subcriterios (concretamente tres en todos ellos, pero excluyentes) para los cuales también se fijan unos máximos que las ofertas no pueden superar. Por ejemplo, el criterio 1 –Descripción del proyecto- tiene una puntuación máxima de 6, que alcanzará aquella proposición que encaje en el apartado primero, no así la que se ubique en el segundo -cuya puntuación máxima es de 3- o aún la del tercero, que no tendrá ningún punto en este criterio. Esta diferencia indica que una oferta puede compensar las debilidades que tiene en un criterio con las fortalezas que muestra en otro, pero sin superar nunca la puntuación máxima de 35 puntos (en el caso de que la oferta se adapte siempre a los primeros apartados obtendría, por tanto, una puntuación total de 51). En la medida que las diferencias entre ambas puntuaciones máximas es reducida (51 sobre 35), la compensación posible es limitada, indicando que es importante que la empresa cumpla y obtenga una buena puntuación en la mayoría de los criterios.

Algo similar ocurre en las Mejoras en los criterios ponderables de forma automática, apartado B, en especial

en el subapartado de Personal que desarrolla el proyecto. No obstante, en la medida en que en algunos de los subcriterios no se establece un máximo, la compensación en este caso es más sustancial, si bien parece lógico teniendo en cuenta la especial importancia de la ampliación del número de profesionales o de horas de atención a los jóvenes, para una mejor prestación del servicio, que es precisamente lo que valora este criterio de mejoras, o el impacto económico de la mejora relacionada con la contratación a jóvenes que en su día estuvieron tutelados, fomentando de esta forma la contratación de personas en riesgo de exclusión social, incluyendo como criterio de valoración esta cláusula social.

En ambos casos, tanto en el apartado de criterio ponderable mediante juicio de valor, como en el apartado mejoras, el pliego incluye el siguiente párrafo aclaratorio:
"La suma de las puntuaciones de los distintos criterios nunca podrán superar la puntuación máxima establecida para este apartado".

12 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

Además de lo anterior, en los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto del mismo persigue la inclusión social y laboral de menores y jóvenes en riesgo de exclusión social, como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

En el anexo 1, punto 12, se recoge lo siguiente:

"Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de la actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

La empresa garantizará la igualdad de retribuciones por igual categoría profesional.

La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

Erradicar situaciones de exclusión social mediante actuaciones que proporcionen a este colectivo herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social.

La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción nueva en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas."

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN